

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de marzo de dos mil veintiuno

Llega por reparto la presente ACCION DE TUTELA promovida por la señora NATALIA SANTA DIAZ RODRIGUEZ, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra de la Administradora de Pensiones – COLPENSIONES, la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – Coordinación Área de Talento Humano y AFP COLFONDOS.

Luego de su estudio se observa que dicha solicitud adolece de varios requisitos de ley de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Inadmitir la presente solicitud de tutela, con el fin de esclarecer los hechos objeto de la presente acción, para que dentro del término de tres (3) días so pena de ser rechazada y con fundamento en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá clarificarse del escrito de tutela la página No. 4, toda vez que la misma hace alusión a los hechos OCTAVO a DECIMO SEGUNDO, los cuales no guardan armonía numérica ni fáctica con todo el resto del escrito. La redacción de esta página se asemeja a la respuesta de una demanda.
- Deberán informarse los datos de contacto y de domicilio de la accionante, no solo de su apoderado judicial.

De otro lado, solicita la parte accionante como MEDIDA PROVISIONAL se ordene a la accionada COLPENSIONES proceda con el reconocimiento y pago de la pensión de vejez a la accionante; petición a la que este Despacho no accede, como quiera que, a juicio de esta Judicatura, no se evidencia la existencia de un perjuicio irremediable que conlleve la necesidad, urgencia y procedencia de dicha medida, tal los presupuestos dados por el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991. Lo anterior, sin perjuicio de los efectos de un eventual fallo en favor de la accionante.

Se reconoce personería jurídica a la Doctora NATALIA CARDOZO OCAMPO identificada con T.P. No. 139.192 del C.S.J., para actuar en la presente acción como apoderada de la accionante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6417766298af7dad8224bceb7f79d0c69a6ad120707846e3d74c
8e99220cc4a**

Documento generado en 15/03/2021 04:01:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**